



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



# RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 0030-2024-INPE-OIP

Miraflores, 27 de marzo del 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 006-2023-INPE/OIP; el Memorando Múltiple N° D000098-2024-INPE-GG; el Informe N° D000484-2024-INPE-OIP-UOYE; Informe N° D000316-2024-INPE-OIP-UEYP; el Informe N° D000056-2024-INPE-OIP-AATL; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N°006-2023-INPE-OIP de fecha 24 de febrero de 2024, se designó al servidor civil Luis Martín Bancayan Egoavil como coordinador titular; y al servidor civil Jean Pierre Rodríguez Horna como coordinador suplente, como encargados de realizar el seguimiento de las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones emergentes de los informes de auditoría;

Que, con Memorando Múltiple N° D000098-2024-INPE-GG de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente General del Instituto Nacional Penitenciario, solicitó a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, proceder con la designación de un servidor encargado de realizar el seguimiento de medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría, por cada Unidad Orgánica;

Que, mediante Informe N° D000484-2024-INPE-OIP-UOYE de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad de Obras y Equipamiento propuso designar al señor Antoniø Mauro Córdova Sánchez, como la persona encargada de realizar el seguimiento e implementación de las medidas correctivas y/o recomendaciones formuladas en los informes de auditoría;





PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° D000316-2024-INPE-OIP-UEYP de fecha 22 de marzo de 2024, la Unidad de Estudios y Proyectos propuso designar a la señora Erika Lydia Díaz Zúñiga, como la persona encargada de realizar el seguimiento de las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría;



Que, mediante Informe N° D000056-2024-INPE-OIP-AATL de fecha 26 de marzo de 2024, el Área de Asesoría Técnica Legal, emite opinión legal de su competencia en el sentido que, resulta viable designar un servidor civil por cada Unidad Orgánica de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, como encargados de realizar el seguimiento de las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría e Hitos de Control, en adición a sus funciones;



Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, habiendo sido modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG y N° 095-2022-CG;

Que, con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprobó la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción, la misma que fue modificada con Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG;



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el subnumeral 6.1.3 del numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la precitada directiva, señala que el Titular es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;



Que, de igual modo el literal a) del subnumeral 6.3.3 del numeral 6.3 de la directiva en mención, indica como obligación del titular de la entidad designar a un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones;



Estando a las consideraciones expuestas, y contando con la opinión favorable de la Unidad de Obras y Equipamiento, la Unidad de Estudios y Proyectos, y el Área de Asesoría Técnica Legal, y en mérito la normatividad glosada;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR** al señor Antonio Mauro CÓRDOVA SÁNCHEZ de la Unidad de Obras y Equipamiento, y a la señora Erika Lydia DÍAZ ZUÑIGA de la Unidad de Estudios y Proyectos, como encargados de realizar el seguimiento de las medidas correctivas para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría e Hitos de Control, en adición a sus funciones, por los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR**, que señor Antonio Mauro CÓRDOVA SÁNCHEZ de la Unidad de Obras y Equipamiento, y a la señora Erika Lydia DÍAZ ZUÑIGA de la Unidad de Estudios y Proyectos, deberán brindar las facilidades al coordinador designado con Resolución de Gerencia General N° 097-2020-INPE/GG, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR**, a los servidores Antonio Mauro CÓRDOVA SÁNCHEZ de la UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO, y a la Servidora CAS Erika Lydia DIAZ ZUÑIGA de la UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS; quienes, en adiciones a sus funciones y de común acuerdo deberán realizar la labor de operadores de la entidad responsables del seguimiento, control, y llenado del Aplicativo Informativo del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.



**ARTÍCULO 4º.- DEJESE** sin efecto legal la Resolución Jefatural N°006-2023-INPE-OIP de fecha 24 de febrero de 2024, así como todo documento de gestión interna que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

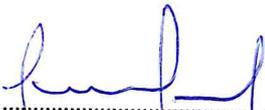
**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, que los encargados del portal de transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia del acto resolutivo, al encargado del portal de transparencia de la entidad para su publicación en la página web: [www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe).



**ARTÍCULO 6°.- REMITIR**, copia de la presente resolución al señor Antonio Mauro CORDOVA SÁNCHEZ, a la señora Erika LYDIA DÍAZ ZÚÑIGA, a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a la Unidad de Obras y Equipamiento, a la Unidad de Estudios y Proyectos, al Área de Administración, al Área de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines que correspondan.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



  
Ing. NATILDINA DIONISIA JIMENEZ BORJA  
JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA  
Oficina Infraestructura Penitenciaria  
OIP - INPE

